



TOSTADO (3050) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2952/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2952/2022

VISTO:

El mensaje N° 012/2022 enviado por el D.E.M y,

CONSIDERANDO:

El marco del PROGRAMA "LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS PRIMERO", del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con el objetivo de promover espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños que se encuentren en situación o riesgo de trabajo infantil llamados "Centros de Atención a la Niñez y la Familia" (CANyF).

Estos Centros además tienen por finalidad realizar acciones de fortalecimiento individual y familiar en el ámbito comunitario para promover el acceso y la protección de derechos de los niños, niñas y familia, a los fines de prevenir y erradicar el trabajo infantil.

En la ciudad de Tostado, después de un análisis exhaustivo se observó que hay una gran demanda de las instituciones educativas del Nivel Primario Nocturno - Escuela Nocturna N° 2549 "Tre. Cnel. Amarante", Nivel Secundario Nocturno - Escuela Media Para Adultos N° 1035 "LOS PIONEROS" y del Nivel Terciario - Instituto de Profesorado N° 9 "José María Scalenghe", en disponer de un centro de cuidado infantil, para que los niños de los estudiantes de dicho niveles educativos, tengan un espacio para permanecer mientras sus madres y padres asisten a clases.

Teniendo en cuenta el deseo de muchos alumnos de finalizar sus estudios sean primarios, secundarios y/o terciarios, y considerando que se le pueda brindar la posibilidad que accedan a completarlos de manera favorable para su posterior continuidad y/o situación laboral que les permita y otorgue un futuro mejor para su familia, es que se llevara adelante la creación de un "Centros de Atención a la Niñez y la Familia (CANyF)", en donde además se buscara la prevención, promoción, protección, contención, articulación y atención directa para abordar a cada familia y situación en particular de manera integral, proponiendo así el fortalecimiento de cada familia, como ámbito privilegiado para la crianza de los niños y las niñas.

Una de las metas principales es trabajar promoviendo el juego como estrategia clave para el desarrollo infantil, además aplicar estrategias que motiven a los niños/as a jugar, explorar, descubrir comunicarse e interactuar, practicar hábitos cotidianos (higiene, alimentación, valores, buenas costumbres, etc.) como así también continuar abiertos a novedades y cambios, tanto en las demandas como en los desafíos que se presentan en nuestros tiempos y contextos específicos lo que nos permitirá lograr los objetivos establecidos para dicho abordaje.

Se adjunta documentación correspondiente.

ESTADO
DAS



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2952 / 2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al D.E.M a firmar cuatrimestralmente, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco del programa "LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS PRIMERO", creado por Decreto Provincial N° 1010/2021, convenio y/o actas acuerdo y/o toda documentación que sea necesaria para la implementación del citado programa.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos del Programa para el próximo cuatrimestre (abril-julio 2022) por un monto de \$3.551.040,00 (Pesos Tres millones quinientos cincuenta y un mil cuarenta con 00/100.-), y/o los que definitivamente se aprueben y/o sus modificaciones y/o ampliaciones y/o los que en el futuro se otorguen por el cuatrimestre agosto-noviembre 2022 y noviembre 2022-marzo 2023.

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2022/2023 los fondos provenientes de los Convenios y/o actas acuerdo referidos, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTICULO 5°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

